

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTOS

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno: Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 180 de este año por daños, seguidos en este Juzgado entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra y como denunciado Serafín de la Rosa García, de 23 años, soltero, mecánico y en ignorado paradero; y,

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Serafín de la Rosa García. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciado se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que será remitido con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—J. M. Malgor.—Firmado, sellado y rubricado.

Y para que así conste a los fines acordados, autorizo el presente en Avilés a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado.

—:—

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 181 de este año por daños y seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como denunciante Leopoldo Sánchez Alonso, de 69 años, viudo, industrial y domiciliado en San Juan de Nieva y de otra y como denunciado Key Nielson, de 34 años, casado, marino, natural de Dinamarca y en ignorado paradero, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Key Nielson.—Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciado por ignorarse su paradero, se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia y que será remitido con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Firmado, sellado y rubricado.

Y para que así conste a los fines acordados, autorizo el presente en Avilés a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado.

—:—

DE BELMONTE DE MIRANDA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal, en providencia dictada en el juicio de faltas número 56 de 1961, que se sigue en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Rafael Morilla Chica, de 26 años de edad, soltero, obrero, hijo de Santiago y Dolores, natural de Casalilla (Jaén), por hurto de ropa, y como perjudicado un tal Francisco, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, obrero, que fue de la Mina de Somiedo, contra Florián Gabino Martínez Jiménez, de 25 años de edad, soltero, obrero, hijo de Gabino y Pilar, natural de Zaragoza, todos ellos obreros que han prestado servicios en las Minas de Somiedo, se acordó citar en forma legal a los antes citados para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día catorce y hora de las trece, para la celebración del juicio de faltas, haciéndoles a todos ellos las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación a los antes nombrados a quienes se les hace saber el contenido de los artículos 5 y 8 del Decreto de 21 de noviembre de

1952, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Belmonte de Miranda, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

—:—

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don José Jurado Saldama, Juez Municipal de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 42 de 1961, instados ante este Juzgado Municipal, por doña Jesusa Martínez Rodríguez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, como coheredera y para la comunidad hereditaria de su fallecido marido don Ceferino Fernández Martínez; contra doña Teresa Fernández Cuervo, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina que fue de esta villa, y hoy en ignorado paradero, con su hija doña María Fernández Cuervo y el esposo de ésta don José Alvarez Alvarez, vecinos de esta villa; sobre resolución de contrato de arrendamiento; se dictó providencia con esta misma fecha, por la que se emplaza a dicha demandada doña Teresa Fernández Cuervo, en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de seis días, se persone o comparezca en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se atenderá a los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada doña Teresa Fernández Cuervo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios

de este Juzgado, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Jurado Saldama.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de don Manuel Fernández Antuña, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Tuilla, Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, la finca que a continuación se expresa:

Una parcela de terreno de la finca llamada "Prado Grande", destinada a prado, de unos cincuenta metros cuadrados de superficie, sita en Tuilla, concejo de Langreo, que linda al Norte, con la carretera de la barriada de Tuilla; Sur, carretera de Vega a Tuilla; Este, la misma carretera de la barriada de Tuilla; y Oeste, terrenos de Vicenta Antuña Antuña.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don Antonio Antuña Antuña, de Rais San Juan Arena; don Gabriel, don Manuel, doña Manuela; doña Vicenta y doña Teresa Antuña Antuña, de Tuilla; don Bernardo Menéndez Estrada y don Francisco Rodríguez Suárez, de Tuilla o sus herederos e Instituto Nacional de la Vivienda, como personas que pudieran tener algún derecho real según certificación registral, las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario número 95 de 1960, instruido por homicidio

contra el procesado Luis Salinero Herrera, se sacan a segunda pública subasta los siguientes bienes que figuran embargados en la citada pieza, y que son:

1.º La tercera parte de una casa de planta baja, principal y primero, sita en La Felguera de Turón, concejo de Mieres; que mide treinta y cuatro metros cuadrados aproximadamente y linda: al frente, la carretera de Mieres a Turón derecha entrando, más de los herederos de Antonio María Castañón; izquierda, resto de la casa de que procede; y espalda, servicio de la casa. Inscripción primera de la finca número 30057 tomo 1.066, libro 355, folio 226.

2.º La tercera parte de un trozo de terreno de cinco metros cuadrados, sitos detrás de la casa antes descrita, linda por el Norte, con camino; Este, más de los herederos de Antonio María Castañón; Sur, servicio de la casa descrita; y Oeste, resto de la finca de que procede. Inscripción primera finca número 30.059, tomo 1.066, libro 355, folio, 228.

Las propiedades de los dos anteriores apartados están tasadas en cuarenta mil pesetas, y por ser la segunda subasta se rebaja el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de enero de mil novecientos sesenta y dos, y hora de las once de la mañana, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de las fincas descritas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Mieres a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación y requerimiento

Por providencia dictada con esta fecha en ejecutoria dimanante de sumario número doscientos diez de mil novecientos sesenta, sobre hurto, contra Angel Sánchez Ferrero, de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Antonia, soltero, obrero y vecino de Vega del Ciego-Lena, y Horacio Martínez Rubín, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, soltero, obrero y vecino de Pola de Lena, se acordó hacer saber a referidos penados, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de

Oviedo se dictó sentencia en citada causa con fecha siete de julio del actual año condenándoles como autores criminalmente responsables de tres y uno delitos, respectivamente, de infracción al Código de Circulación a las penas conformadas, al Angel a dos meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir por cada uno de los tres delitos y al Horacio, la misma pena por el delito que se le acusa y al pago de las costas procesales, siéndoles de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad el primero, y se acordó igualmente requerirles para que hagan entrega en este Juzgado de Instrucción de Lena, del permiso de conducir a los fines acordados en la sentencia referida, bajo apercibimientos de Ley.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación y requerimiento a dichos penados, expido la presente en Pola de Lena a once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Cédula de notificación

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número 223 de 1959, por el delito de lesiones contra Francisco Gutiérrez Lujano, y por encontrarse en ignorado paradero, el perjudicado Gerardo Martínez Álvarez, vecino que fue de Caborana, se acordó notificar a dicho perjudicado que por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, se dictó sentencia con fecha veinte de abril del corriente año condenando al penado arriba expresado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor con accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de la multa de mil pesetas e indemnización al perjudicado en la cantidad de dos mil pesetas y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Gerardo Martínez Álvarez, expido la presente en Pola de Lena a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada en sumario número 199 de 1961, por el supuesto delito de

hurto, se acordó citar al inculpa-do Antonio Ortega León, de 25 años de edad, soltero, minero, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Madrid, últimamente domiciliado en Caborana, Albergues del Tercero de Legalidad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en referida causa, bajo apercibimientos de Ley.

Para que conste y sirva de citación en forma al inculpa-do antes mencionado, expido la presente en Pola de Lena a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente, que se libra en méritos de carta orden dimanante de sumario número 230 de 1960 sobre robo, contra Antonio Sánchez López, de 26 años de edad, hijo de Antonio y de Gloria, natural de Madrid, vecino de Oviedo, calle, travesía de Teatinos, número 25, planta baja, Bar Narcea, casado, se deja sin efecto las requisitorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Madrid, relativas al procesado referido, así como las insertadas en la Ordenes Generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

Dada en Pola de Lena a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Ramón Alonso Mateos.—El Secretario.

—:—

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente, que se libra en méritos de carta-orden dimanante de sumario número 144 de 1959 sobre estafa, contra Juan Barrio García, de 23 años de edad, en 1959, soltero, hijo de Felipe y de Isabel, natural y vecino de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 54-3.º, derecha, últimamente domiciliado en Zambra-Laguardia (Alava), se deja sin efecto las requisitorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, de Madrid y de Vitoria, relativas al procesado referido, así como las insertadas en las Ordenes Generales de los Centros Su-

periores de Policía y Orden Público, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Dada en Pola de Lena a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Ramón Alonso Mateos.—El Secretario.

—:—

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente, se cita al perjudicado en sumario número ciento ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y uno, sobre hurto de un reloj de pulsera marca Certina, Julio Recaredo Cousillas, de veinticinco años de edad, soltero, hijo natural de Teresa, natural de Tallo-Coruña y últimamente domiciliado en Muñón Fondero-Pola de Lena, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración en citada causa y ofrecerle las acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apreciamentos de Ley.

Dado en Pola de Lena a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Ramón Alonso Mateos.—El Secretario.

DE TINEO

Don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

En virtud del presente y a los efectos del artículo 1.410 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a don Alfredo Álvarez Fernández, que fue vecino de esta villa, que en los autos número 74-61, sobre embargo preventivo de los bienes embargados de su propiedad, un motor marca Ford Hércules, número B-470761, 5 DT 661, de Gas-Oil. Y un cambio Ford 8. Han sido depositados en poder de don Camilo Álvarez López, mayor de edad, casado y vecino de Tineo.

Tineo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Gota Losada.—El Secretario

—:—

A los efectos del artículo sesenta y ocho del Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, sobre Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, se hace saber que para la provisión del cargo de Juez de Paz de

Pola de Allandé, se ha presentado solicitud por don José Rodríguez Vidal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la misma, lo que se hace saber, por término de diez días, para que puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el mismo ante este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Tineo a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a la "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.", con domicilio en La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), la oportuna autorización para desviar y encauzar el río Candín, en términos de La Agüeria del Campanal de Turiellos, parroquia de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo.

Oviedo, 30 de noviembre de 1961.—El Comisario Jefe.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio social en Oviedo, General Yagüe, 4 en solicitud de autorización para efectuar las siguientes instalaciones en Laviana: Línea a 10 KV. que alimenta desde Tirana a un transformador de 10 KVA sito entre Hüeria y Patarín, y a otro de 20 KVA. sito en Carbajal. Longitud de la línea de alta: 2.852 metros; derivaciones a 10 KV. de 1.012 metros que alimenta a transformador en Condueño de 10 KVA.; transformador de 3 KVA. y 10.000/220, sito en Los Barredos; Prolongación de la línea a 10 KV. desde Villoria para alimentar entre Pomarada y Fonfría un transformador de 15 KVA. y a otro en Los Tornos de 5 KVA. Longitud de la línea: 3.150 me-

tros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria

Ha resuelto:

Autorizar a ERCOA, S. A., para realizar la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimientos definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe al incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Le guarde a Vd muchos años.

Oviedo, 4 de diciembre de 1961. El Ingeniero Jefe.

Señor Director de ERCOA, S. A., Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días y los ocho siguientes, las cuentas generales de Presupuestos Ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950 con sus justificantes e informe de la Comisión Municipal correspondiente, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito al señor Alcalde Presidente.

Consistorial de Ribera de Arriba a 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Benigno Carbajal Vega.

DE RIBADEDEVA

EDICTO

El Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1962, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público en las Oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

En Colombres a 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

ANUNCIO

Aprobadas las Ordenanzas Fiscales para próximo ejercicio de 1962, de percibo de intereses de las inscripciones; Expedición de Documentos; Prestación Personal; Consumo de Gas y Electricidad; Postes y palomillas; Saca de materiales de construcción; Bebidas espirituosas y alcohólicas; Riqueza Rústica; Riqueza Urbana; Rodajes y arrastre por vías Municipales; Carne Volatería Caza y Pescado; Recargo sobre con-

—:—

tribución Industrial y Comercio; Licencia de Obras; Consumiciones de determinados establecimientos; Arbitrio sobre perros; Cementerios; Inspección de Manzana; Explotación Mineros; Apertura de Establecimientos; Desagüe canales en vía pública; Apertura de zanjas en vía pública; Ocupación de vía pública con escombros; Entrada de camiones en edificio particular; Mesas de café y sillas en la vía pública; Kioscos en vía pública; Puestos de barracas y casetas; Servicio de abastecimientos de aguapotable; Aprovechamiento de bienes comunales; Arbitrio sobre solares sin edificar; Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días admitiéndose las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Colombres, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

ANUNCIO DE SUBASTA

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 del actual al publicar el anuncio de subasta pública en este Ayuntamiento para la adquisición de recipientes con destino al Servicio de Recogida de Basuras, se omitió involuntariamente el consignar la cláusula 15.ª del Pliego de condiciones que dice: "La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (reducción de plazo como caso excepcional artículo 19 del Reglamento)".

Lo que por el presente se incorpora a la convocatoria haciéndose público para conocimiento general y en especial de los licitadores.

San Martín del Rey Aurelio, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

La razón social Campo y Bada, solicita la devolución de la fianza

que en su día constituyó como garantía para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte propiedad de este Ayuntamiento, llamado "La Serrona".

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de ser interpuestas por escrito en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, debidamente justificadas.

Soto del Barco a 25 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE TARAMUNDI

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Taramundi, 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público, por un plazo de diez días, los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1962, por los conceptos de Contribución Territorial Rústica y del Arbitrio Municipal sobre dicha riqueza.

Taramundi, 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BELMONTE DE MIRANDA

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la misma, sita en la avenida de José Antonio de esta villa, el próximo día 17 de diciembre y hora de las diez en primera convocatoria, y diez y media en se-

gunda, de acuerdo con la siguiente:

Orden del día

Primero. Aprobación si procede del acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1962.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas entre los encuadrados en la Hermandad.

Cuarto. Sugerencias, ruegos y preguntas.

Belmonte de Miranda, 1 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA CARIDAD

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1961, a las doce horas, en primera convocatoria y a las trece, en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto para el año 1962.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación de cuentas de 1960.

Quinto. Asuntos varios.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se encarece la máxima asistencia y puntualidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Caridad a 30 de noviembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad Sindical Local, Gervasio Martínez Pérez.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TREVIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1961, a las tres de la tarde en el domicilio social de la misma, en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar y adoptar acuerdos en los siguientes asuntos:

Primero. Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo. Examen y aprobación del Presupuesto para el año de 1962.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Asuntos varios.

Se ruega la asistencia de todos los encuadrados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Trevías, 26 de noviembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLANUEVA DE OSCOS

CONVOCATORIA

Por el presente, se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar en el local habilitado para oficinas de la misma, el día 17 del próximo mes de diciembre, a las quince horas, en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, al objeto de tratar los asuntos que a continuación se expresan:

Primero. Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo. Examen y aprobación en su caso, del Presupuesto general de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio económico de 1962.

Tercero. Asuntos varios.

Lo que se hace público para general conocimiento entre los afiliados.

Villanueva de Oscos, 30 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVICIOSA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaviciosa, a la Asamblea Plenaria de este Organismo, que tendrá lugar el próximo día 20 del actual mes, a las once en primera convocatoria, y a las once y media horas en segunda, para tratar de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Hermandad, para el ejercicio de 1962.

Villaviciosa a 4 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad.